



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires ¹¹ de mayo de 2016

RESOLUCIÓN CCAMP N° 15 /2016

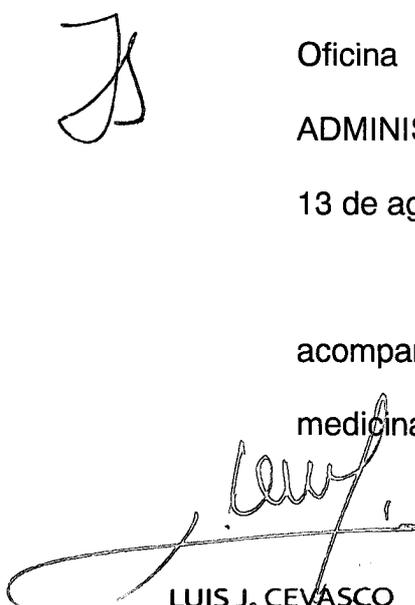
VISTO:

La Ley N° 1903 -texto modificado por Ley 4891-, las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y N° 62/2015, el Expediente CCAMP N° 30/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CCAMP N° 62/2015 la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO otorgó licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. Hernán Alberto DIEZ (Legajo N° 4384), Secretario de Primera Instancia en la Oficina de Ordenamiento Normativo de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., a partir del día 13 de agosto de 2015 y hasta la obtención de su alta médica definitiva.

Que el agente DIEZ con fecha 22 de diciembre de 2015, acompañó Certificado Médico de Alta Definitiva expedido por la empresa de medicina laboral CEMEPLA a los fines de dar por finalizada la licencia


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Magdalena Beatriz Ciavarino
Abogada General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada en los términos expuestos en el párrafo precedente.

Que el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL intervino en el marco del mecanismo de asistencia técnica previsto en la Resolución CCAMP N° 26/2012 y emitió, con fecha 19 de febrero de 2016, el Informe RL N° 11/2016 mediante el cual analizó las constancias acompañadas por el referido agente y aquellas procedentes del servicio médico laboral.

Que el citado Departamento de Relaciones Laborales concluyó su informe expresando ***“Que de los informes de la empresa de medicina laboral CEMEPLA, surge con fecha 22 de diciembre de 2015 que el Dr. Hernán Alberto DIEZ presenta su alta médica Debiendo trabajar a partir del 23 de diciembre de 2015.”***

Que por lo expuesto en el informe referido supra, en base a la normativa citada, los certificados médicos recibidos y las constancias del servicio médico laboral acompañadas, se concluye que corresponde dar por concluida la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del Dr. Hernán Alberto DIEZ (Legajo N° 4384).

Que tomó intervención la Dirección de Despacho Legal y Técnica de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR de la C.A.B.A. -en el marco de la asistencia técnica y administrativa prevista por los artículos 5° y 7° de la Resolución CCAMP N° 26/2012-, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Por ello, de conformidad con lo dispuesto los artículos 1°, 18, 25, y concordantes, de la ley 1903 y el artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

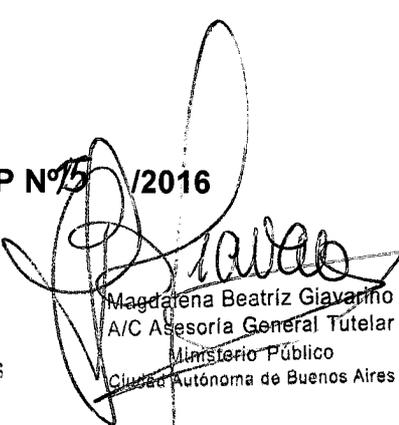
RESUELVE:

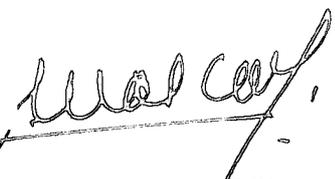
ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del Dr. Hernán Alberto DIEZ (Legajo 4384) el día 22 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al Dr. Hernán Alberto DIEZ, publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese por correo electrónico a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, a la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 15 /2016


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

